



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que el día 04 de noviembre de 2022, dentro del término que disponía la parte demandante para pronunciarse sobre la nulidad planteada por el demandado, realizó oposición a la misma a través de su apoderado judicial. Pasa a despacho del señor juez para el decreto de pruebas solicitadas y fijar fecha para la realización de la audiencia donde se decidirá de fondo el presente incidente de nulidad.

Armenia, Quindío; 25 de noviembre de 2022

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO  
ASUNTO : INCIDENTE DE NULIDAD  
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00519-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte incidentista, el pronunciamiento que respecto de la solicitud de nulidad realizó la parte incidentada a través de su apoderada judicial el pasado 04 de noviembre de 2022, encontrándose dentro del término concedido, para los fines que estime pertinentes.

Ahora bien, vencido como se encuentra el término de traslado a la parte incidentada es procedente convocar a la audiencia para la práctica de las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes de conformidad con el Inciso 3 del Artículo 129 del Código General del Proceso, para tal efecto se decretan las siguientes pruebas:

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTISTA:**

**Documental:** Téngase en cuenta y hasta donde la ley lo permita los documentos aportados junto con la presentación del incidente.

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA:**

**Documental:** Téngase en cuenta y hasta donde la ley lo permita los documentos aportados junto con la contestación del presente incidente.

**Interrogatorio de parte:** Al Incidentista el señor LEONARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.



## **PRUEBAS DE OFICIO:**

### **Documental:**

- Oficiar a la Personería Municipal de Armenia, para que se sirvan certificar a que dirección de correo fue remitido el link de la audiencia de conciliación al señor LEONARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, y desde que dirección de correo electrónico se conectó a la audiencia de conciliación llevada a cabo de manera virtual por su centro de conciliación el día 4 de agosto de 2021 a las 8:30 a.m.

**Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad**, líbrese el oficio comunicando lo pertinente y remítase a los correos electrónicos: [notificacionesjudiciales@personeriarmenia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@personeriarmenia.gov.co) y [losorno@personeriarmenia.gov.co](mailto:losorno@personeriarmenia.gov.co), con la advertencia que para remitir tal información se le concede el término de 10 días después de recibida la solicitud.

- Se le requiere a la parte incidentista LEONARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, para que en el término de 05 días contados a partir de la notificación que del presente auto se le haga, allegue reporte del portal de Gmail en el que figure la información básica (datos del titular y la fecha de creación) del correo electrónico **leonardogonzalezsanchez4@gmail.com**, relacionado su solicitud de nulidad como su dirección de correo electrónico.

### **Interrogatorios de Parte:** (Incidentista e Incidentado)

- LEONARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
- OSCAR JULIAN ESPINOZA SUAREZ.

Para la práctica de las referidas pruebas se señala **el día veintiséis (26) del mes de enero del año 2023, a la hora judicial de las 9:00AM.**

En virtud de lo anterior el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDIO,**

### **RESUELVE:**

- 1. INCORPORAR** y poner en conocimiento de la parte incidentista, el pronunciamiento que respecto de la solicitud de nulidad realizó la parte incidentada a través de su apoderada judicial el pasado 04 de noviembre de 2022.
- 2. SEÑALAR el día veintiséis (26) del mes de enero del año 2023, a la hora judicial de las 9:00AM** como fecha en la que se practicará la audiencia que trata Inciso 3 del Artículo 129 del Código General del Proceso.



3. **DECRETAR** las pruebas solicitadas por las partes y de oficio, relacionadas en la parte motiva del presente auto.
4. **CITAR** a las partes y a sus apoderados, para que concurran en la fecha señalada para la audiencia, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifezise o los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por ello, se les previene que en esa oportunidad se practicarán en lo pertinente las pruebas solicitadas y decretadas en el presente auto.
5. **REQUERIR** a los interesados a fin de que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico **j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co** las direcciones electrónicas de las partes y apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe1e6b8d2b9c5572a6b94a3a6693d180188b440928635739b26e494e8a8a691**

Documento generado en 28/11/2022 10:45:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**